



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON JOSE MARTIN AUGUSTO DIAZ CARBAJAL BRIONES

**ALGARROBO, 30.10.2013
DECRETO: N° 3499**

VISTOS:

1. Ley N°. 18.695, de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 131/2012, Sesión Ordinaria 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472, de fecha 10.12.2012; Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
4. Acuerdo N° 104/2013, Sesión Extraordinaria N° 7 de fecha 07.10.2013 del H. Concejo Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 3184, de fecha 07.10.2013, Apruébese Acuerdo N°104 adoptado por el H. Concejo Municipal de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 3191, de fecha 07.10.2013, Aprueba Actividad Recreativa Familiar Cultural "Fiesta de la Primavera 2013".
7. Contrato de Prestación de Servicios del 30.10.2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don José Martín Augusto Díaz Carbajal Briones.

CONSIDERANDO:

La importancia que tiene para la comunidad local instancias de recreación artísticas, deportivas y culturales que fomenten el esparcimiento y la participación ciudadana en Algarrobo,

DECRETO:

- I. Apruébese contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 30.10.2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso. Representada por su Alcalde, Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don José Martín Augusto Carbajal Briones, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] para efectuar labores de representación del conjunto musical "La Gran Sonora de Valparaíso" en la clausura de la denominada "Actividad Recreativa Familiar Cultural", el día 09 de Noviembre de 2013, desde las 20:00 hasta las 22:00 hrs., en el Estadio Municipal de Algarrobo.

II. La Municipalidad pagará al Prestador de Servicios un monto líquido de \$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos), suma que será el único pago a que el Prestador de Servicios tendrá derecho a recibir en virtud del correspondiente contrato (se encuentra incluido, entre otras cosas, impuestos, derecho de autor y publicidad), el que se materializará luego de una presentación de 1 hora 15 minutos más 2 bis, y previa entrega de boleta de honorarios, además del informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario de La Municipalidad.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004, Honorarios a Programas Comunitarios.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JOGF/PMM/MSL/msl
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Deporte y Juventud (1)
- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ DAF (1)
- ✓ Control (1)
- ✓ Archivo (1)



**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

